



ACTA DE LA SESIÓN			
JUNTA RECTORA DEL PATRONATO DE TURISMO			
SESIÓN:	Ordinaria		
N.º:	1/2023		
FECHA:	23 de enero de 2023		
ASISTENTES			
PRESIDENTA:	Dña. M.ª del Carmen Sánchez Zamora	G. Popular	X
VICEPRESIDENTA:	D. Manuel Jiménez Ortiz	G. Popular	X
VOCALES:	Dña. Trinidad Amorós Fillo	G. Socialista	X
	D. Xavier López Díez	G. Unides Podem	X
	D. Natxo Bellido Suay	G. Compromis	X
	D. José Juan Bonet Dura	G. Vox	X
	D- Luis Castillo García	Presidente de la Asoc. de Hoteles y Alojamientos Turísticos de Alicante	X
	D. Daniel Gerard Lucien Elman	Presidente Asoc. de Bloques y Apartamentos Turísticos de Alicante (ABATUR)	X
	D. Cesar Anca Navas	Presidente Asoc. de Restauradores de la Ciudad de Alicante (ARA)	X
	D. Francisco Javier Galdeano Gómez	Presidente Asoc. de Locales de Restauración y Ocio de Alicante	X
	D. Josep Ivars Baidal	Secretario del Instituto Universitario de Investigaciones Turísticas	
	Dña. M.ª del Mar Valera Samblás	Presidenta Asoc. Provincial de Hostelería de Alicante	X
	D. Herick Campos Artesanos <small>Ha excusado su ausencia</small>	Agencia Valenciana de Turismo	
	D. José Francisco Mancebo Aracil	Diputado Provincial de Turismo	X
INTERVENTOR:	D. Francisco Guardiola Blanquer		X
SECRETARIO:	D. Francisco Joaquín Montava Moltó		X
GERENTE:			
INVITADOS:	Dña. Elena Lumbreras Pelaez	Jefa de Servicio	X

En la Ciudad de Alicante, siendo las diez horas y cinco minutos del día veintitrés de enero de dos mil veintitrés, se reúnen, de forma presencial en la sede del Patronato de Turismo y de forma telemática, mediante el programa Microsoft Teams, bajo la Presidencia de **DÑA. Mª DEL CARMEN SÁNCHEZ ZAMORA** las señoras y señores indicados, al objeto de celebrar, en única convocatoria, sesión ordinaria de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante previamente convocado.

Por la Presidencia, se declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

No formulándose observaciones, se considera **aprobada**.

## **2. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS DE ADJUDICACIÓN, PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA Y SALVAMENTO EN LAS PLAYAS DE ALICANTE.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

En el marco de las actuaciones emprendidas por la Corporación Municipal y delegadas al Patronato de Turismo, esta la gestión de las playas, siendo estas indudablemente el principal atractivo turístico de la ciudad.

Atendiendo a la finalidad de prestar unos mejores y más amplios servicios a los usuarios de las playas figura como uno de los primordiales el de salvamento y socorrismo. Así, éste servicio se ha venido prestando en las playas del Municipio de Alicante de forma indirecta en los últimos años.

El artículo 25.2.k) y 26.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que las Entidades Locales, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y que, en todo caso, ejercerán competencias en materia de seguridad en lugares públicos y de protección de la salubridad pública.

La Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, establece en su artículo 115.d) así como el artículo 225 del reglamento General de Costas (RD 876/2014, de 10 de octubre), como competencias mínimas de los municipios entre otras... *“Mantener las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de higiene y salubridad, así como vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas”.*

Actualmente, el Patronato de Turismo del Ayuntamiento de Alicante no cuenta con los medios suficientes técnicos y humanos para poder y gestionar el servicio de asistencia y salvamento en las playas de Alicante, por lo que se hace necesario la contratación del servicio.

Constituye el objeto del contrato del “Servicio de Asistencia y Salvamento en las Playas de Alicante”, entendiéndose estas como actividades de vigilancia de la seguridad de los usuarios de las playas, la actuación en caso de emergencia desde el rescate en el mar y la prestación de los primeros auxilios hasta su entrega, en su caso, para el traslado, sin descartar la labor social, todo ello dentro del horario establecido, mediante personal especializado, entrenado y cualificado para la realización del servicio.

Se trata de un contrato de servicios, regulado en los artículos 17, 308 siguientes y concordantes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, por la



que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Se propone convocar un procedimiento abierto con varios criterios de valoración automáticos y de tramitación urgente debido al dilatado proceso de licitación puesto que se trata de un contrato sujeto a una regularización armonizada y, la proximidad de la temporada de Semana Santa, en el mes de abril.

Obra en el expediente, entre otros, los siguientes documentos:

- 1.- Memoria del órgano gestor, suscrita por la Jefa del Servicio de Turismo, Dña. Elena Lumbreras Peláez, con el conforme de la Presidenta, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Carmen Sánchez Zamora.
- 2.- Pliego de prescripciones técnicas particulares, redactado por la Jefa del Servicio de Turismo D<sup>a</sup> Elena Lumbreras Peláez y el Técnico Municipal de Sanidad, D. Francisco Mena Baeza que consta de quince (15) cláusulas y dos anexos, Anexo I que incluye el desglose de gastos de personal y el Anexo II que incluye la relación de personal a subrogar.
- 3.- Medios para acreditar la solvencia económica-financiera y técnica o profesional, establecidos en el documento específico elaborado por la Jefa del Servicio de Turismo D<sup>a</sup> Elena Lumbreras Peláez, con el conforme de la Presidenta D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Carmen Sánchez Zamora.
- 4.- Criterios para la adjudicación, figurados en el documento específico, elaborado por la Jefa del Servicio de Turismo D<sup>a</sup> Elena Lumbreras Peláez, con el conforme de la Presidenta D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Carmen Sánchez Zamora, con una puntuación total máxima de cien (100) puntos.
- 5.- Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y tres (33) cláusulas específicas y veinticinco (25) genéricas, y modelo de proposición específico.
- 6.- Informes de la Asesoría Jurídica (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares firmado por el Secretario) y fiscalización previa.
- 7.- Informe relativo a la estabilidad presupuestaria firmado por la Jefa del Servicio de Turismo.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver es la Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, en virtud de lo estipulado en el artículo 12 k) de sus Estatutos.



Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta Rectora del Patronato, adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Aceptar la motivación que consta en la "Memoria del órgano gestor", referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 109.1 y 22 del TRLCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines del Ayuntamiento y del Patronato.

**Segundo.-** Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto, sujeto a regularización armonizada, utilizando varios criterios automáticos para la adjudicación, para proceder a la contratación del "Servicio de asistencia y salvamento en las playas de Alicante" con un plazo inicial de duración de tres (3) años, cuyo tipo de licitación asciende a dos millones ochocientos diecinueve mil trescientos setenta y siete euros con ochenta y nueve céntimos (2.819.377,89 €) más el Iva correspondiente calculado al tipo impositivo del 21 % en cuantía de quinientos noventa y dos mil sesenta y nueve euros con treinta y seis céntimos (592.069,36 €) que hacen un total de tres millones cuatrocientos once mil cuatrocientos cuarenta y siete euros con veinticinco céntimos (**3.411.447,25 €**), admitiéndose proposiciones a la baja, con el siguiente desglose por anualidades:

EJERCICIO	APLICACIÓN	IMPORTE (€) (IVA incluido)
2023	42.432-227.99	1.137.149,08
2024	42.432-227.99	1.137.149,08
2025	42.432-227.99	1.137.149,08
<b>Total</b>		<b>3.411.447,25,</b>

Constan en el expediente los informes de Retención de Crédito (**RC**),

**Tercero.-** Aprobar los Pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, con las cláusulas y los anexos que los integran.

**Cuarto.-** Aprobar los medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de los licitadores y los criterios de valoración de las ofertas para la adjudicación del contrato.

**Quinto.-** Autorizar un gasto por importe de **3.411.447,25 euros**, IVA incluido, con cargo a la partida 42.432-22799 "Trabajos realizados por otras empresas" del Presupuesto del Patronato, donde el Sr. Interventor ha dejado retenido el crédito correspondiente.

**Sexto.-** Anunciar la licitación en el DOUE, al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada en razón de su valor estimado, así como en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 135 y 347 de la LCSP.



**Séptimo.-** Designar como responsable del contrato a la Jefa del Servicio de Turismo, D<sup>a</sup> Elena Lumbreras Peláez y al Técnico Municipal de Sanidad, D. Francisco Mena Baeza.

**Octavo.-** Comunicar los presentes acuerdos a los responsables del contrato, a la Intervención y Tesorería del Patronato, a sus efectos.

### Debate y votación:

**D<sup>a</sup>. Elena Lumbreras** detalla los elementos más significativos del Pliego de Condiciones y de la propuesta de acuerdo, cuya expediente se ha remitido junto a la convocatoria de la sesión.

**D. Natxo Bellido** pregunta acerca de la prórroga pendiente del actual contrato, contestándole **D<sup>a</sup>. Elena Lumbreras** que es la Administración la que decide si prorroga o no y que, en este caso, la actual empresa solicitó que no se acordara la prórroga, y se ha aprovechado la nueva licitación para introducir las mejoras detalladas, subrayando que el contrato incrementa su presupuesto en 2848,622 euros, hasta 1,137,149 euros anuales, incorporando cuatro socorristas más-tres para la playa de San Juan y uno para la Almadraba, con lo que estarán operativos 50 en temporada alta, además se dispondrá de una moto de agua para la isla de Tabarca, un nuevo vehículo de intervención rápida y nuevas dotaciones de materiales exigidas por Banderas Azules como muna mochila de emergencias, una lona de evacuación y una nueva carpa plegable para emergencias y adrenalina en ampollas, entre otras, además de contemplarse la actualización de los salarios del personal por convenio colectivo y la exigencia de un certificado de calidad ambiental. **D. Natxo Bellido** plantea que la playa de San Gabriel debería de haberse contemplado en este contrato, pues considera que debe contar con todos los servicios propios de una playa, una vez solventado el asunto de los accesos. **La Presidenta** informa que esta cuestión la están llevando de la mano la Concejalía de Medio Ambiente y la Concejalía de Turismo, y asegura que a día de hoy no resulta posible pero que se comprometen a dar una solución. **D. Xavier López** puntualiza que la catalogación como playa es automática desde el momento que se ha incluido en el PATIVEL, Plan de Acción Territorial de Infraestructura Verde del Litoral. Recuerda que se colocó un cartel de prohibido el baño atendiendo a la necesidad de cumplir los requisitos de calidad de las aguas, pero que el Ayuntamiento lo ha quitado finalmente en cumplimiento de una resolución judicial. Asevera que se puede disponer de salvamento en la misma y que debería de incluirse, por tanto, en el contrato. Adicionalmente, el Sr. López alude a que se creó una Comisión No Permanente del Pleno sobre Salvamento y Socorrismo, que celebró su sesión constitutiva el 4 de abril de 2021 y que en la misma la Concejala de Turismo informó que el contrato de salvamento y socorrismo estaba recién adjudicado, teniendo una duración prevista máxima has 2024, y que, por tanto, cualquier cuestión sobre el mismo debía abordarse en el seno del Patronato de Turismo, comprometiéndose entonces, no obstante, a convocar de nuevo la Comisión para abordar el nuevo contrato cuando venciera el que estaba en vigor. El Sr. López avanza, pues, que, dado que no comparten el planteamiento, no podrán votar a favor de este expediente. **D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós** considera un error no incluir la playa de San Gabriel en este contrato, y propone que se prorrogue el actual contrato con el fin de trabajar para favorecer esta incorporación, pues aduce que se está perdiendo la oportunidad de poner en valor este recurso natural, además de no atender un servicio básico y necesario para los vecinos, que llevan años demandándolo, y para cualquier



turista que quiera bañarse en esta playa, al menos durante tres años, y, además, trae a colación que la sesión ordinaria anterior del Pleno del Ayuntamiento preguntó cuándo estaba previsto dotar de los servicios turísticos a la playa de San Gabriel y por parte de la Concejala de Turismo se pospuso la respuesta hasta la sesión plenaria siguiente, que se celebrará el 26 de enero. **La Presidenta** le contesta a la Sra. Amorós que en dicha sesión no consideró oportuno responder a la pregunta oral planteada sin haber tratado la cuestión previamente con el Concejal delegado de Medio Ambiente, en atención a sus competencias que también concurren en esta cuestión, y subraya que esta área litoral no se encuentra dentro de la catalogación de playa, en estos momentos. **D<sup>a</sup>. Elena Lumbreras** puntualiza que las vías del tren son un obstáculo que no se puede obviar no permitiendo el acceso de los vehículos que efectúan la limpieza de la playa y que se ocupan de otras infraestructuras, no queriéndose responsabilizar ninguna empresa, ni respecto al socorrismo y salvamento, ni para las ambulancias, al igual que para las pasarelas y la limpieza, mientras las vías ferroviarias estén ahí, lo que depende, lógicamente, de ADIF. **D. José Juan Bonet** sugiere que hay accesos alternativos, mencionando que por el varadero se puede entrar a la playa. **D. Luis Castillo** plantea que se podría dotar a la playa de San Gabriel de algunos servicios y pregunta si este procedimiento de contratación se podría retrasar o si por cuestión de plazos eso no es posible. **D. Daniel Gerard Lucien** pregunta sobre si la calidad del agua es mala, manifestando **D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós** que no se tiene constancia de informes que digan que no es idónea para el baño y que, en todo caso, eso es responsabilidad del Ayuntamiento. **La Presidenta** afirma que hay voluntad inequívoca de conseguir que esta playa cuente con servicios de asistencia y también las calas. **D<sup>a</sup>. Elena Lumbreras** responde que el procedimiento para adjudicar el nuevo contrato va muy justo de tiempo y que se tramita con carácter urgente. Informa que a resultas de las reuniones que se deberían de celebrar con Urbanismo y Medio Ambiente y siendo un servicio ex novo se podría sacar a licitación un nuevo contrato específico, haciendo hincapié en que se debe de regular bien con todas las garantías en cuanto a la prestación y a las infraestructuras. **D. Francisco Javier Galdeano** manifiesta que no le vale la solución de dejarlo para más adelante y que se podía haber abordado con tiempo. **D. César Anca** considera que esta playa siempre se ha usado por lo que se debería de haberle dado ya una solución. **D. Luis Castillo** opina que si hubier margen, podría posponerse la decisión a una sesión extraordinaria posterior, contestándole la **Presidenta** que los plazos son muy ajustados para que en abril se empiecen a prestar los servicios, por lo que con la antelación requerida debería de haberse adjudicado el contrato, pero insiste en que la dotación de los servicios a la playa de San gabrel se va abordar. **D. Xavier López** reitera lo ya manifestado para reprochar qu no se les puede arrastrar permanentemente a la urgencia, asegurando que esto se debió abordar en la Comisión del Pleno aludida, apostillando que a los vecinos no se les puede decir que se olviden porque las vías del tren impiden que la playa cuente con los servicios que tienen el resto de playas, opinando que la maquinaria se puede adaptar, mencionando que según el Ayuntamiento la calidad de las aguas es óptima, sin perjuicio de que hay un emisario que vierte aguas de la depuradora de Rincón de León y de la contaminación que se deriva de actividades que se desarrollan en el puerto. **La Presidenta** insiste en el compromiso de reunirse con el Concejal de Urbanismo y el Concejal de Medio ambiente en el plazo de una semana, puntualizando que la calidad del agua la verifica Medio Ambiente y que las vias del tren constituyen una problemática a solventar en todo caso.



Seguidamente, **D. Natxo Bellido** plantea sus dudas acerca de que en temporada baja sea suficiente cubrir solo la mitad de la playa de San Juan, contestándole **D<sup>a</sup>. Elena Lumbreras** que se configura conforme a la demanda real de los usuarios y apostilla que nunca han habido incidentes.

Sometida a votación, la propuesta de acuerdo, es **aprobada por mayoría** de seis votos a favor (Presidenta, GP, Asociación de Hoteles y Alojamientos Turísticos de Alicante, ABATUR, APEHA y Patronato Provincial de Turismo), tres votos en contra (GS, GUP y GC) y tres abstenciones (GV, ARA y ALROA).

### **3. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS DE ADJUDICACIÓN, PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN TURÍSTICA EN LAS OFICINAS MUNICIPALES DE TURISMO.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Según consta en los Estatutos del Patronato del Patronato Municipal de Turismo, y más concretamente en su artículo 2, entre los objetivos del Patronato se encuentra la función de "*Gestionar, promocionar y realizar todas aquellas actividades que puedan beneficiar el incremento de la calidad de la oferta turística de Alicante*".

Sin duda un elemento indispensable para ofrecer servicios de calidad a nuestros turistas y visitantes es el servicio post venta que realizan las oficinas de turismo municipales. Su función de asesoramiento, orientación e información a los visitantes incrementa la calidad y competitividad del destino turístico. Es importante que este servicio se preste en las mejores condiciones, atendiendo a un horario lo más amplio posible y ofreciendo este servicio en los puntos más transitados por nuestros turistas. A este respecto, el Patronato Municipal de Turismo tiene localizadas tres oficinas de turismo en ejes turísticos clave como son la fachada marítima, la estación de trenes y la playa de San Juan. A estas tres oficinas hay que sumar el punto de información portátil que se incorpora en época estival en la isla de Tabarca.

Estas oficinas se encuentran adheridas a la Red de Oficinas de Turismo "Tourist Info" de la Comunitat Valenciana, estableciéndose una serie de condiciones que vienen reguladas en el convenio de adhesión suscrito por el Ayuntamiento y la entidad turística autonómica en marzo del 2019.

Actualmente, el Patronato de Turismo del Ayuntamiento de Alicante no cuenta con los medios suficientes técnicos y humanos para poder y gestionar el servicio de información en las oficinas de turismo, puesto que debe cubrir un , horario lo más amplio posible, siete días a la semana y en horario de mañana y tarde., que se hace necesario la contratación del servicio.



Se trata de un contrato de servicios, regulado en los artículos 17, 308 siguientes y concordantes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Se propone convocar un procedimiento abierto con varios criterios de valoración automáticos y de tramitación urgente debido al dilatado proceso de licitación puesto que se trata de un contrato sujeto a una regularización armonizada y, la proximidad de finalización del actual contrato.

Obra en el expediente, entre otros, los siguientes documentos:

1.- Memoria del órgano gestor, suscrita por la Jefa del Servicio de Turismo, Dña. Elena Lumbreras Peláez, con el conforme de la Presidenta, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Carmen Sánchez Zamora.

2.- Pliego de prescripciones técnicas particulares, redactado por la Coordinadora de las Oficinas de Turismo, D<sup>a</sup>. Carolina Amorós Aranda que consta de diecisiete (17) cláusulas y dos anexos, Anexo I que incluye el desglose de gastos de personal y el Anexo II que incluye la relación de personal a subrogar.

3.- Medios para acreditar la solvencia económica-financiera y técnica o profesional, establecidos en el documento específico elaborado por la Jefa del Servicio de Turismo D<sup>a</sup> Elena Lumbreras Peláez, con el conforme de la Presidenta D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Carmen Sánchez Zamora.

4.- Criterios para la adjudicación, figurados en el documento específico, elaborado por Coordinadora de las Oficinas de Turismo, D<sup>a</sup>. Carolina Amorós Aranda, con el conforme de la Presidenta D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Carmen Sánchez Zamora, con una puntuación total máxima de cien (100) puntos.

5.- Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y tres (33) cláusulas específicas y veinticinco (25) genéricas, y modelo de proposición específico.

6.- Así mismo figuran los informes de la Asesoría Jurídica (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares firmado por el Secretario) y fiscalización previa.

7.- Informe relativo a la estabilidad presupuestaria firmado por la Jefa del Servicio de Turismo.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver es la Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, en virtud de lo estipulado en el artículo 12 k) de sus Estatutos.





Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta Rectora del Patronato, adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Aceptar la motivación que consta en la "Memoria del órgano gestor", referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 109.1 y 22 del TRLCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines del Ayuntamiento y del Patronato.

**Segundo.-** Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto, sujeto a regularización armonizada, utilizando varios criterios automáticos para la adjudicación, para proceder a la contratación del "Servicio de información y atención turística en las Oficinas Municipales de Turismo" con un plazo inicial de duración de dos (2) años, cuyo tipo de licitación asciende a trescientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta y tres euros con veintitrés céntimos (395.343,23 €), más el Iva correspondiente calculado al tipo impositivo del 21 % en cuantía de ochenta y tres mil veintidós euros con ocho céntimos (83.022,08 €) que hacen un total de cuatrocientos setenta y ocho mil trescientos sesenta y cinco euros con treinta y un céntimos (**478.365,31 €**), admitiéndose proposiciones a la baja, con el siguiente desglose por anualidades:

EJERCICIO	APLICACIÓN	IMPORTE (€) (IVA incluido)
2023	42.432-22799	199.318,88
2024	42.432-22799	239.182,65
2025	42.432.22799	39.863,78
Total		<b>478.365,31</b>

**Tercero.-** Aprobar los Pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, con las cláusulas y los anexos que los integran.

**Cuarto.-** Aprobar los medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de los licitadores y los criterios de valoración de las ofertas para la adjudicación del contrato.

**Quinto.-** Autorizar un gasto por importe de **478.365,31 euros**, IVA incluido, con cargo a la partida 42.432-22799 "Trabajos realizados por otras empresas" del Presupuesto del Patronato, donde el Sr. Interventor ha dejado retenido el crédito correspondiente.

**Sexto.-** Anunciar la licitación en el DOUE, al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada en razón de su valor estimado, así como en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

**Séptimo.-** Designar como responsable del contrato a la Coordinadora de Oficinas de Turismo, D<sup>a</sup>. Carolina Amorós Aranda.

**Octavo.-** Comunicar los presentes acuerdos a los responsables del contrato, a la Intervención y Tesorería del Patronato, a sus efectos.



### Debate y votación:

Después de las explicaciones efectuadas por la Sra. Lumbreras, no habiéndose promovido debate, se somete a votación la propuesta, resultando **aprobada por mayoría** de once votos a favor, ninguno en contra y una abstención de D. Xavier López (GUP).

### 4. Ruegos y preguntas.

**D. Xavier López** pregunta si en invierno los lavapiés de las playas no funcionan, contestándole **D<sup>a</sup>. Elena Lumbreras** que sí que funcionan y que si alguno no funciona el motivo será porque está pendiente de reparación, informando, adicionalmente, que se están sustituyendo en la playa de San Juan con las últimas columnas que les ha suministrado Turisme Comunitat Valenciana.

**D. Luis Castillo** pregunta si el cargo de miembro de la Junta Rectora del Patronato podría suponer que una empresa en la que tuviera participación no pudiera ser adjudicataria de algún contrato, contestándole el **Secretario** que, en su caso, lo que procedería es que se abstuviera de participar en el debate y votación del asunto.

**D. César Anca** pregunta acerca de la próxima edición de la Gala de Libramiento de los Galardones Soles Repsol 2023, contestándole **D<sup>a</sup>. Elena Lumbreras** que se están diseñando, que firmarán el Convenio con la Generalitat Valencina, habiendo recibido la notificación de que se les ha otorgado una subvención de 690.000 euros con los que se generará el correspondiente crédito para financiar el contrato que se adjudicará por el procedimiento negociado sin publicidad, dada la exclusividad de Repsol. **D. César Anca** incide en que necesitan tiempo para organizarlo bien, contestándole la sra. Lumbreras que se contará con el sector y que Soles Repsol ya ha hecho visitas al respecto.

**D. Natxo Bellido** pregunta acerca de la habilitación de la zona de caravanas, contestándole **D<sup>a</sup>. Elena Lumbreras** que están esperando a que Urbanismo les de la solución correcta para hacer la obra de adaptación de la parcela.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, siendo las once horas y siete minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

Firmado electrónicamente:

**V<sup>o</sup>.B<sup>o</sup> LA PRESIDENTA:** Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Zamora.

**EL SECRETARIO ACCTAL.:** D. Francisco Joaquín Montava Moltó.

